Los Palmitos, Departamento de Sucre, 25 de Mayo de 2026

PARA:	NESTOR NARVAEZ QUIROZ
DE:	Manuel F Gomez Perez
ASUNTO:	Designation de Supervisor

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente Contrato de servicio:

RE-03-2022	
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
NIT No	823001227-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL F GOMEZ PEREZ
CONTRATISTA:	*ANIBAL JOSE PEREZ DIAZ*
CEDULA o NIT:	1103215418
OBJETO:	adecuaciones de las paredes en los salones de clase, sala de profesores y bloque administrativo
VALOR:	Veinte Millones de pesos ($ 20.000.000)
PLAZO:	Plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **(10)** día que empezara a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 ".

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II y en la página web de la Institución, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de La Institución Educativa Santa Rosa de Lima

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el expediente contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Rectoría oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual,

Atentamente,

MANUEL FRANCISCO GOMEZ PEREZ
Rector